

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****80****MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

Doña M. Eva Tardón Silvestre, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 10 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 2102/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 410 de 2022

La juez/magistrada-juez, doña M. Antonia de Torres Diez-Madroño.—En Madrid, a 14 de diciembre de 2022.

Vistos por mí, doña M. Antonia de Torres Diez-Madroño, magistrada-juez de este Juzgado de instrucción número 10 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve número 2102/2022, en los que ha sido parte del ministerio fiscal, doña María Dolores Nieto Fajardo, contra don Raúl Recio Pastor, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a don Raúl Recio Pastor, como autor de un delito leve de lesiones, a la pena de multa de un mes, a razón de 3 euros/día (en total, 90 euros), con quince días de responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, y al abono de las costas causadas en esta instancia. Debiendo indemnizar a Farid Gaddoura El Moussaoui en cantidad de 400 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, en escrito autorizado con firma de letrado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Raúl Recio Pastor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 17 de enero de 2023.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/990/23)

